



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 Del Organismo Autónomo de Recaudación

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.021 del Organismo Autónomo de Recaudación y en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del art. 18.1 del RD 500/90 de 20 de Abril y en el artículo 168.1 en su letra g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los cuales se establece la documentación que ha de unirse al presupuesto de la Entidad local: “ *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto* ” se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163 y que asciende a una cantidad de 16.401.000,00 (dieciséis millones cuatrocientos un mil euros)

Por otra parte el Presupuesto está nivelado en su Estado de gastos e ingresos formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles así como los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios.

2. El presupuesto de ingresos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. IV (transferencias corrientes), Cap. V (ingresos patrimoniales) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (80,85% del total del presupuesto de ingresos).



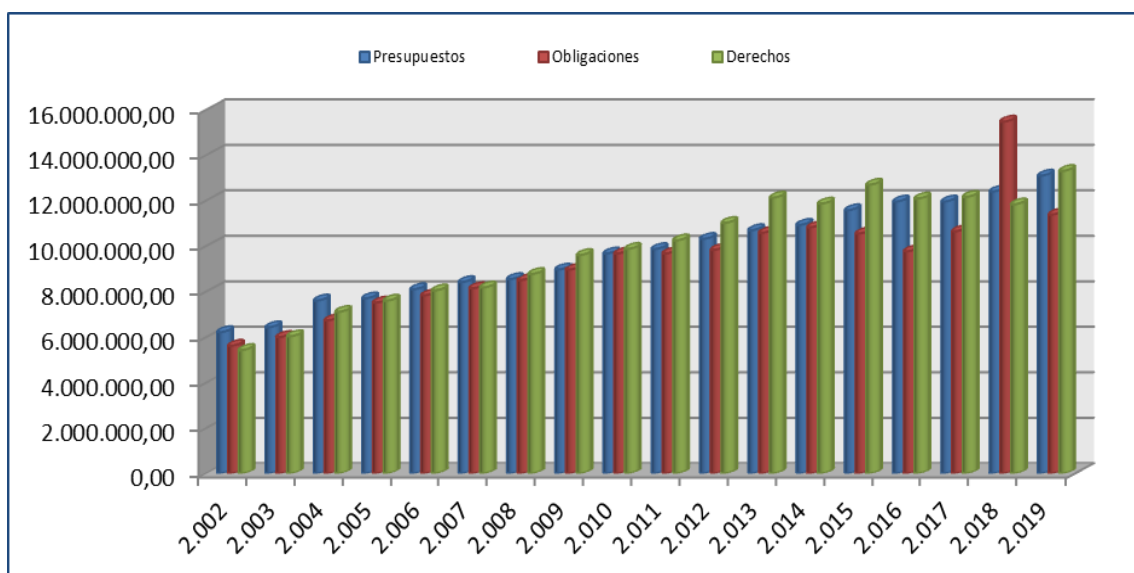
C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

El detalle del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2021 es el siguiente:

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021						
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PRO YEC TO	%
3				TASAS Y OTROS INGRESOS		
	32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
		329		OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
			329.01	PREMIO COBRANZA VOLUNTARIA	7.050.000,00	42,99%
			329.02	PREMIO COBRANZA EJECUTIVA	4.100.000,00	25,00%
	39			OTROS INGRESOS		
		392		RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO		
			392.11	RECARGO DE APREMIO	10.000,00	0,06%
		393	393.00	INTERESES DE DEMORA	3.000,00	0,02%
		399		OTROS INGRESOS DIVERSOS		
			399.03	COSTAS	1.184.000,00	7,22%
			399.04	OTROS INGRESOS	20.000,00	0,12%
			399.05	INGRESOS IMPREVISTOS	3.000,00	0,02%
			399.06	SANCIÓNES ACTAS INSPECCIÓN	320.000,00	1,95%
			399.07	NOTIFICACIONES MULTAS	280.000,00	1,71%
			399.09	SERVICIOS CATASTRALES A AYUNTAMIENTOS	290.000,00	1,77%
TOTAL CAPÍTULO III					13.260.000,00	80,85%
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PRO YEC TO	%
4				TRASFERENCIAS CORRIENTES		
	40			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
		400	400.00	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.500.000,00	15,24%
TOTAL CAPÍTULO IV					2.500.000,00	15,24%
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PRO YEC TO	%
5				INGRESOS PATRIMONIALES		
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS		
		520	520.00	INTERESES DE DEP. BANCOS Y CAJAS	10.000,00	0,06%
TOTAL CAPÍTULO V					10.000,00	0,06%
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PRO YEC TO	%
8				ACTIVOS FINANCIEROS		
		821	821.20	Reintegro anticipos concedidos a Entidades Locales l/p	326.000,00	1,99%
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S. P.		
		831	831.00	Reintegros de anticipos al personal	305.000,00	1,86%
TOTAL CAPÍTULO VIII					631.000,00	3,85%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					16.401.000,00	



En la realización del Presupuesto se ha considerado con carácter general tanto el estado de ejecución del ejercicio 2019 como un avance de la liquidación del ejercicio 2020, así como los diferentes cambios normativos que repercuten en dicho presupuesto, todo ello, realizando previsiones bajo la utilización de criterios de prudencia que permitan un grado de ejecución próximo al 100% tal y como se pone de manifiesto en los ejercicios anteriores, los cuales han superado incluso dicho porcentaje en la realización de los ingresos tal y como se muestra en el gráfico siguiente. Se ha tenido en cuenta a su vez, la difícil situación actual provocada por la crisis del Covid-19, teniéndose en consideración el Plan de Contingencia elaborado por el OAR.



- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 1,52% y supone un 80,85% del total de presupuesto. Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.01 (premio cobranza voluntaria) y 329.02 (premio cobranza ejecutiva) representando un 42,99% y 25,00% del total de presupuesto respectivamente. En la estimación de ambos subconceptos se ha tenido en cuenta el coste de recaudación regulado en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa” que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 el cual repercute directamente en los subconceptos de premios de cobranza en voluntaria y ejecutiva, la existencia de nuevas delegaciones, las nuevas liquidaciones de urbana consecuencia de la actualización catastral, así como la incorporación al padrón de IBI Urbana del ejercicio 2021 de las realizadas en ejercicios anteriores, el posible incremento en el volumen de recaudación de multas de tráfico, consecuencia de las actuaciones en seguridad vial, mediante las cuales se continua con las actuaciones de adquisición de radares fijos y móviles, y la actividad inspectora que ha generado un incremento



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

de los cargos y por tanto de la recaudación del concepto Actas de Inspección. Hay que tener en cuenta la influencia favorable que sobre estos subconceptos tendrán tanto los nuevos convenios relativos a procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos, como todas aquellas actuaciones en materia de seguridad vial que han comenzado a realizarse durante el 2018, continuando en el 2019 con la adquisición de radares fijos y móviles, pero que tendrán su mayor efecto recaudatorio en los ejercicios siguientes una vez puesta en funcionamiento los mismos. De esta forma en los diferentes informes de seguimientos de la recaudación del ejercicio 2020, se ha observado un importante incremento en el concepto multas de tráfico tanto de los cargos como de ingresos. Este efecto recaudatorio, se verá incrementado, por la previsión de adquisición de nuevos radares fijos y móviles durante el ejercicio 2021.

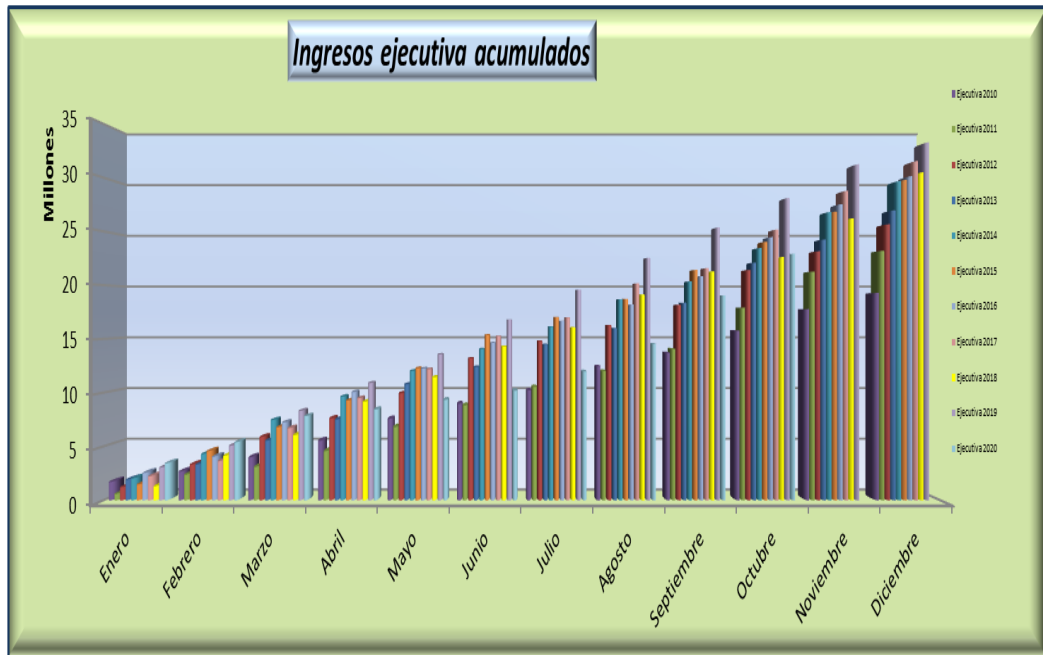
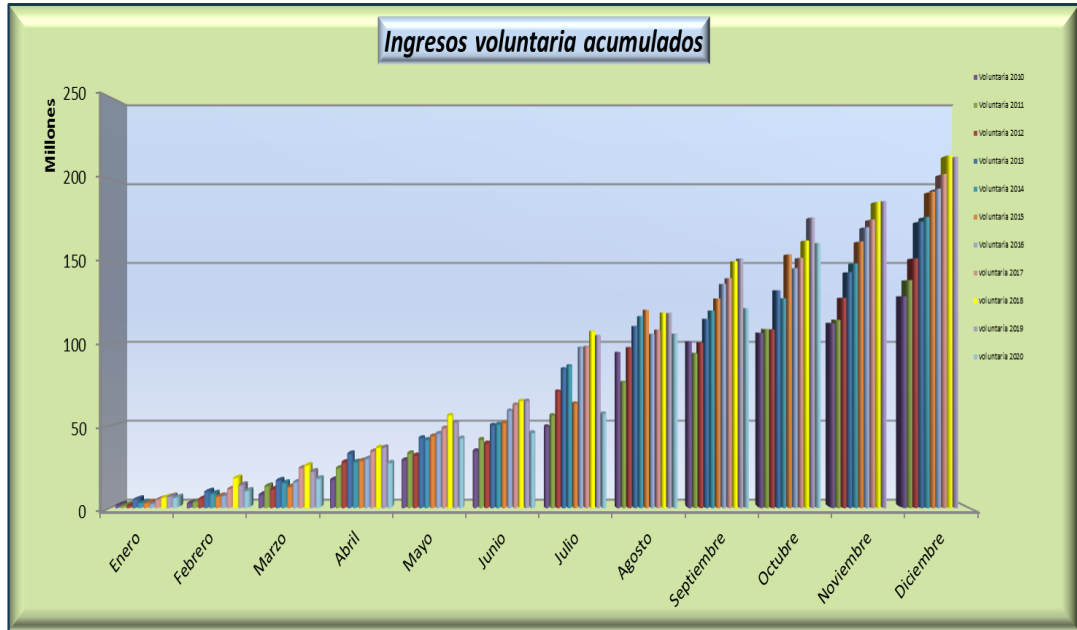
La estimación por tanto, teniendo en cuenta los factores anteriores, de estos dos subconceptos se fundamenta en un grado de ejecución a 31/10 alto, a pesar de la situación actual (72,12% y 62,89% respectivamente), que aunque inferior a ejercicios anteriores, se prevé principalmente en lo que se refiere al premio de cobranza voluntaria a 31/12/20, esté cercano al 100% . Respecto al premio de cobranza en ejecutiva, el grado de ejecución difícilmente alcanzará el objetivo presupuestado al haberse paralizado las actuaciones en ejecutiva durante varios meses consecuencia del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas.

Como se muestra en el gráfico anterior, en los últimos ejercicios los derechos han estado siempre por encima de las obligaciones, y en cantidades aproximadas o incluso superiores a las presupuestadas inicialmente. Situación excepcional, la producida en el ejercicio 2018, los derechos reconocidos fueron inferiores a los créditos iniciales debido al proceso de regularización del premio de cobranza ejecutiva con el Ayuntamiento de Badajoz, proceso que tiene carácter extraordinario en dicho ejercicio únicamente.

En la actualidad y comparando los datos a la misma fecha del ejercicio anterior, la recaudación en voluntaria es inferior, consecuencia de la modificación del calendario fiscal mediante la cual se ha retrasado los periodos de cobro en voluntaria de los diferentes padrones, previéndose como se ha señalado anteriormente, una recuperación de la misma en los últimos meses del ejercicio a cantidades similares al 2019. No obstante, actualmente, la misma está a niveles iguales o superiores a la recaudación del 2018 y anteriores tal y como se observa en los gráficos posteriores.



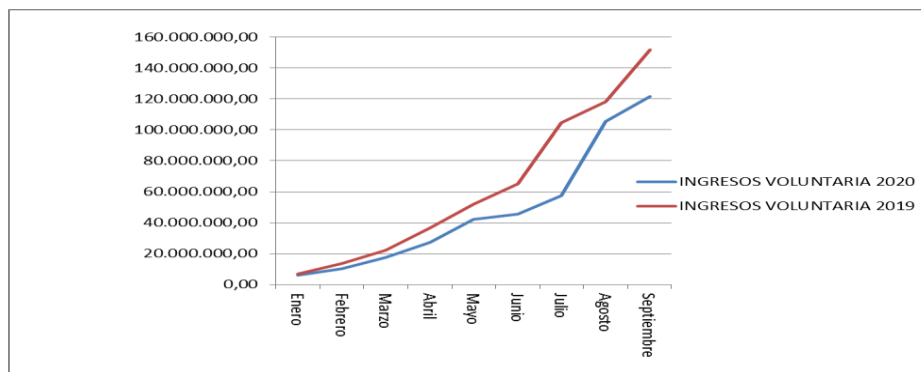
C/ Padre Tomás, 6
 06011 – Badajoz
 Tfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
 Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
 Web: www.dip-badajoz.es/oar



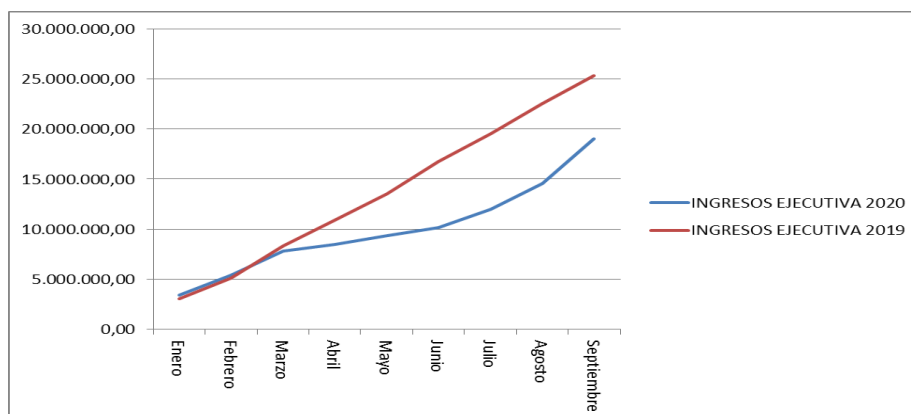


C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfo. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INGRESOS EN VOLUNTARIA ACUMULADOS EJERCICIO 2020/2019



INGRESOS EN EJECUTIVA ACUMULADOS EJERCICIO 2020/2019



Se observa en estos dos últimos gráficos, la recuperación de la recaudación en los últimos meses del ejercicio en comparación con el año anterior consecuencia de la reactivación de la recaudación en la segunda parte del ejercicio

El subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos. El importe reconocido durante el ejercicio 2014 ascendió a 240.733,50 €, a 195.051,50 € en el 2015, 182.479,50 € en el 2016, 180.117 € en el 2017, 225.841 € en el 2018, 228.536 € en el 2019, estando en la actualidad el grado de ejecución en el 75,28%. El incremento reflejado es consecuencia de la previsión de nuevos ingresos derivado de las actuaciones en materia de seguridad vial. El padrón por este concepto durante el ejercicio 2020, se ha incrementado sustancialmente respecto a ejercicios anteriores, provocando por tanto un incremento en esta partida presupuestaria.

Los subconceptos 392.11 (Recargo de apremio) y 393.00 (Intereses de demora) recogen respectivamente los recargos e intereses aplicados una vez transcurrido el periodo de pago en voluntaria de aquellos recibos cuyo sujeto activo es el propio Organismo.



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

Para la estimación de los subconceptos 399.03 (costas), 399.06 (sanciones actas inspección) y 399.09 (servicios catastrales a ayuntamientos) se ha tenido en cuenta además de lo los diferentes estados de ejecución, el Plan de Inspección y las previsiones catastrales en los distintos municipios realizadas por los respectivos servicios responsables. En lo que respecta al concepto costas, en el ejercicio 2019 se reconocieron 853.319,98 €, y conforme a los distintos informes mensuales realizados el grado de ejecución se sitúa a 31/10/20 en el 57,64%, inferior a ejercicios anteriores por la paralización de la actividad de recaudación ejecutiva. Se presupuesta para el 2020 en consonancia con la evolución de los últimos ejercicio en 1.184.000,00 € y por el incremento de la previsión de la recaudación consecuencia de la actualización del importe aplicado a las costas consecuencia del nuevo contrato de servicios postales que está en la actualidad en tramitación para el ejercicio 2021.

- El Cap. IV, se presupuesta con 2.500.000 €, un 15,24% del total presupuestado. Se crea este capítulo para recoger la dotación a los presupuestos del OAR por parte de la Diputación.
- El Cap. V supone un 0,06%. Se ha valorado para su estimación la continuidad en un bajo nivel del tipo de interés de referencia para el cálculo de los intereses acreedores y a los derechos reconocidos producidos durante los ejercicios 2014 que alcanzaron los 135.783,18 €, 2015 que fueron 65.662,12 €, 27.375,82 € en el 2016, 10.467,69 € en el 2017, 13.920,18 € en el 2018 y 7.461,04 € en el 2019.
- El Cap. VIII en ingresos como contrapartida a la partida correspondiente del presupuesto de gastos (Reintegro de anticipos al personal) y por el mismo importe, ya que con motivo de la asunción por parte del OAR de la gestión del pago de nóminas en el ejercicio 2015, es necesario estimar el importe de los anticipos de nóminas que soliciten los trabajadores del Organismo. Este Capítulo se estima conforme a la cantidad estipulada por este concepto en la Diputación de Badajoz y en el OAR, en función del número de trabajadores existentes y la cantidad total asignada por la Diputación con este objetivo.

EL GERENTE DEL OAR
Fdo. Manuel Cordero Castillo
(documento firmado electrónicamente)